

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías de Pliego de Paz, frente á San Roque el Real; Villarreal, frente al buzón de Correos; y en la Redaccion. En las Provincias en las Administraciones de Correos y principales librerías.

El Hablador.

PRECIO.

Madrid: Un mes, 10
Provincias, franco de porte: Un mes. 15
Tres id. 30
Seis id. 70
La redaccion esta en la calle de las Huertas numero 9, cuarto principal.

ISABEL SEGUNDA.

CONSTITUCION DE 1837.

REINA GOBERNADORA.

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1837.

Votacion del Senado.

La votacion que se ha verificado antes de ayer en el Senado, ha ofrecido algunos incidentes, que no pueden menos de llamar la atencion pública. Se han visto por 23 votos contra 12 desaprobadas las elecciones de la capital del Reino, y se ha notado que los señores duque de Bailen y conde de Parsen estuvieron contra el dictamen de la comision, al paso que los señores duque de Zaragoza y general Quiroga, aprobaron el indicado dictamen, que habia sostenido con tenacidad el señor Caneja.

El duque de Bailen, el mas venerando y antiguo de nuestros guerreros, ha dado una prueba de su imparcialidad, de su respeto á la opinion, y ha hecho justicia á los electores de esta provincia, á pesar de hallarse inscrito en las listas que no obtuvieron tantos sufragios. El héroe de Bailen no pertenece á partidos, y todos los hombres justos le tributarán siempre un sincero aprecio. El señor Parsen ha obrado con la dignidad que su cuna y buen nombre prescriben, ha sido guiado por su sola conciencia, y este rasgo de imparcialidad no podia menos de esperarse de un jefe de la Milicia nacional de artillería. Respecto á los señores duque de Zaragoza y Quiroga, personas bien conocidas por sus antecedentes políticos, solo puede decirse, que se ha estrañado no poco el ver sus nombres inscritos en la lista de los votantes contra las elecciones de la capital del reino.

Escriben de Benabarre que en aquel partido andan dos gabillas de facciosos compuestas de unos cien hombres, cometiendo toda clase de crímenes.

---El 20 se dirigió hácia Puentelarra la division del general Buerens que se compone de once batallones, cuatro escuadrones y una batería, segun lo escriben de Miranda de Ebro.

---La faccion de Tell, sorprendió el día 17 la villa de Torrente, cuyos nacionales no sin gran trabajo, se refugiaron al fuerte. Si Oribe no ha ido con su fuerza en socorro de aquel pueblo, la faccion no tendrá mucho que esforzarse para hacerse dueña de su débil fortificacion.

---En los montes de Loores fué sorprendida una partida de facciosos al mando de don Manuel Pilar, por una columna nuestra de 40 infantes y 30 caballos. Quedó muerto el cabecilla y prisioneros 13 rebeldes, cogiéndoles nueve fusiles, algunas cananas y cuatro caballerías de poco valor, que se vendieron para reponer el calzado de la tropa.

---En San Martin de Peraperta (Palencia) han sido aprehendidos el cabecilla rebelde Pastor de Renedo, y dos compañeros suyos.

---Segun noticias oficiales, las facciones del Norte no han emprendido operacion alguna, y nuestras tropas situadas sobre el Ebro, ocupan posiciones convenientes para oponerse á cualquiera movimientito que intente el enemigo.

---Los facciosos arrojaron unas 30 granadas á Guetaria en la noche del 10; resultando muerto un marinero y herido de gravedad un artillero; pero la descubierta se hizo al día siguiente sin novedad.

---Escriben de Ainhóa con fecha 14, que cunde la desunion en el real enemigo, y unos á otros se acusan los caudillos principales de los descalabros sufridos, de la pérdida que en fuerza física y moral ha experimentado la causa de don Carlos, ¡Feliz coyuntura para acabar de desconcertarlos, si estrechados íntimamente nuestros partidos y formando una masa compacta cayésemos sobre los contrarios, aun no repuestos de su estenuacion y desaliento! Ya han pasado algunos quintales de salitre por la frontera, á cuenta de los 400 que se han contratado. En Bayona se ha abierto estos días una suscripcion en el consulado de España, con el objeto de comprar jergones para la garnicion de Irun.

---En la orilla izquierda del Bidasoa se han establecido sin oposicion las aduanas

y aunque la hubiera habido, como el país se ha conquistado á la fuerza, y hay tropas suficientes; se hubiera cumplido en todo caso la orden del gobierno. Mas en San Sebastian y Bilbao ha causado dolorosa sensacion el arribo de los carabineros, y en el último punto con especialidad es de temer algun suceso desagradable á pesar de la numerosa garnicion que cubre el servicio en la invicta villa; porque los bilbainos, aunque muy adictos al gobierno de S. M., como lo han acreditado con hechos palpables, conocen que el establecimiento de las aduanas es un golpe fatal para su comercio y prosperidad.

---Dice el *Castellano* de ayer lo siguiente:

La correspondencia que recibimos ó mas bien dicho, la que dejamos de recibir nos indica que si el gobierno se descuida un poco mas de lo que hasta aqui se ha descuidado, quedaremos incomunicados con las provincias de Andalucía, Murcia y Valencia. Con esto, si bien es verdad que carecemos de noticias, nos aborramos sendos cuartos de portes, y podrán economizarse algunos gastos de conductores, postas, empleados y otras zarandajas. Al fin, no hay mal que por bien no venga.

Dice un periódico de la tarde lo que sigue:

La noticia de haber sido fusilado en Pamplona el conde don Leon Iñárriz con otros seis mas de aquella garnicion, por atribuirles complicidad en el asesinato del general Sarsfield y Mendivil no ha dejado de causar la mas profunda sensacion en los ánimos. Ayer era esta la conversacion favorita que se oia por todas partes, y a que continúa hoy con varios detalles del modo y forma que se ecutó. Nosotros nos abstendremos de calificar la mas ó menos oportunidad que puede haber tenido este suceso; solo diremos que amantes de la Constitucion de 1837, y por consecuencia decididos porque se administre justicia, nos figuramos que para haber hecho venter la sangre de esos oficiales valientes que tantos días de gloria han dado á su patria, se habrán llenado todas las formulas legales y probado de un modo que no deje lugar á la duda, que ellos fueron los verdaderos delincuentes del crimen por que se les ha castigado de otro modo, nosotros, en uso de nuestro magistrerio, no podríamos menos de elevar nuestra voz contra los que hubiesen traspasado la constitucion del estado; y con mucha mas razon, tratándose de unos militares que con-

tanto entusiasmo y decision han sabido defender los derechos de la libertad y del trono de nuestra escelsa Reina doña Isabel II.

Un acontecimiento de esta especie no ha podido menos de hacernos derramar lágrimas; porque al considerar que la patria va perdiendo sus predilectos hijos unos en el campo de batalla, otros á los filos del hierro asesino, y algunos al impulso de un fallo judicial, nos estremecemos de dolor porque estos hechos son la última calamidad que puede caer sobre una nacion desgraciada...! Hasta ahora la roticia es estrajudicial; pero esperarse debe que el señor general, de cuya orden se dice ejecutada, al comunicarla al Gobierno lo hará con todos los detalles que den á conocer al público la justicia e imparcialidad con que ha procedido, hasta cuyo caso nos otros nos abstenemos de hablar de este sucesos; si diremos, para concluir, que si ejemplares de esta especie se hubieran hecho con los que han podido batir y destruir las facciones y no lo han ejecutado, otra sería nuestra situacion en el dia, y tal vez no lamentásemos la pérdida del desgraciado. Iriarte ni de las víctimas que lo han acompañado... y en el interin ¿quién persigue á don Carlos?

ACTOS OFICIALES.

Con fecha 6 del corriente han espedido las Cortes el decreto siguiente, sancionado por S. M. en 21 del mismo.

Las Cortes, en uso de sus facultades, y deseando dar al ejército de mar y tierra y milicias de todas clases un testimonio de la gratitud nacional por los servicios distinguidos que han contraído y estan contrayendo en defensa de la libertad civil y del trono de nuestra augusta Reina doña Isabel II, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º La nacion recibe bajo su inmediata proteccion á todos los militares inutilizados en su defensa, sean naturales de las provincias de la monarquía española, ó extranjeros admitidos á su servicio. Asimismo recibe á los Milicianos nacionales ó á cualquiera otro español que se halle en igual caso.

Art. 2.º Se establecerá en Madrid conforme el Real decreto de 20 de octubre de 1835 un cuartel para recibir á los mutilados y totalmente inutilizados en campaña con la denominacion de cuartel de inválidos; y para llevarlo á efecto con toda la posible brevedad adoptará el Gobierno las disposiciones convenientes.

Art. 3.º Los individuos declarados inválidos con arreglo al artículo anterior, obtendrán las pensiones que el reglamento de retiros señale, y podrán gozarla en el cuartel de inválidos ó en el domicilio que cada uno elija, pagandose en el último caso por el alcalde del pueblo con toda puntualidad y de los primeros fondos que se recauden por contribuciones.

Art. 4.º Los oficiales inutilizados en campaña, únicos que se admitirán en el cuartel de inválidos, serán de la clase de subtenientes á la de capitán inclusive; pero su número nunca excederá del que corresponda al de la tropa, conforme á reglamento. Sin embargo, el Gobierno podrá admitir

en el cuartel dos gefes, tambien inválidos para la mejor organizacion, servicio y direccion del establecimiento.

Art. 5.º El Gobierno declarará inválidos, á propuesta de los generales en jefe de los ejércitos, capitanes generales de las provincias y departamentos de marina, inspectores y directores generales de las armas, á los militares y Milicianos mutilados y totalmente inutilizados en campaña.

Art. 6.º Tambien adoptará el Gobierno todas las medidas que juzgue oportunas para la planta y organizacion del cuartel de inválidos y á fin de que despues de establecido se formen los reglamentos con que ha de reírse y gobernarse.

Art. 7.º Los gastos necesarios para el establecimiento del cuartel de inválidos y su dotacion, formarán en el presente año y en los sucesivos uno de los capitulos del presupuesto de la Guerra.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que en el plazo mas breve posible destine un edificio en esta capital de los que pertenecen á la nacion, á fin de establecer el cuartel de inválidos.

Art. 9.º En el templo que se destine para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Circular del ministerio de Hacienda, fecha 22 del corriente.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las libranzas giradas sobre los productos del mediodiezmo se satisfagan sin indebidas preferencias y con la regularidad y exactitud que exige la buena fe del Gobierno, ha tenido á bien mandar:

1.º Los intendentes dispondrán, bajo su responsabilidad, que las referidas libranzas se paguen por orden rigoroso de fechas como esta mandado por regla general.

2.º Habiendose expedido varias en una fecha y al mismo plazo, y padiendo suceder que no haya fondos para satisfacerlas todas el dia de su vencimiento, por no haberse realizado los efectos ó cobrado los arrendamientos hechos, cuando así sucediere las existencias que resulten en metálico al recibo de esta orden se entregarán á los portadores de tales libranzas á prorroga, y se ejecutará lo mismo todos los lunes de las semanas siguientes.

3.º En el estado que deben remitir los tutores á este ministerio en los primeros dia de diciembre proximo, conforme á la real orden circular de 10 del actual, harán poner una nota de las libranzas que hayan sido giradas sobre los productos mencionados, con expresion de la fecha en que fueron expedidas, á que plazo, á quien se endosaron por la direccion del tesoro ó pagaduría general militar, y dia en que hubieren sido satisfechas.

4.º En los estados sucesivos solo se anotarán las libranzas expedidas despues de las que se hubieren comprendido en el anterior, y los pagos hechos en el mes á que se refieren aquellos.

Parte.

El general en jefe del centro don Marcelino Oraa con fecha 13 del actual dice, refiriéndose al capitán de la compañía de

Nacionales de Soneja don Roman Arnan, que en cumplimiento de la orden que le fué á este comunicada por el coronel Buil, salió el 20 de setiembre último de la ciudad de Segorbe con 35 individuos de su compañía, dirigiéndose al pueblo de Pavia, donde entró desalojando á 40 infantes y cinco caballos facciosos, que allí se hallaban, y despues de perseguirlos por espacio de dos horas, regresó á dicho punto; y como supiese al cuarto de hora que la faccion de Vizcarró le tenía cortada la retirada á Se orbe, dispuso entrar en Cirat; lo que verificó arrollando á 25 rebeldes con muerte de tres y cinco heridos, pudiendo de este modo llegar al castillo con la satisfaccion de haber librado su tropa, sin mas pérdida que la de un muerto y un prisionero.

El general en jefe propone para la cruz de S. Fernando de primera clase al capitán mencionado, y para la de Isabel Luisa al Nacional hecho prisionero por los enemigos y de entre quienes se escapó con sumo riesgo.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Art. 9.º En el templo que se destine

para capilla del cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas estinguidos.

Idem 20.

El general en jefe salió á las dos de la tarde del 18 de Murviedro con la primera division á pernoctar á Vules, y el general Borso con la segunda paso poco despues sin detenerse para verificarlo en Almenara ó Chilches.

A las doce del mismo dia seguian los enemigos en sus posiciones; pero probablemente se habrán replegado á Onda al saber la aproximacion de nuestras tropas.

Idem 21.

Al llegar el general en jefe á Murviedro destacó hasta Nules dos escuadrones con objeto de reconocer el terreno y sorprender al enemigo. En efecto lo lograron completamente envolviendo una avandada faciosa de cuarenta y dos hombres de acaballo, que fueron todos pasados cuchillo, y ocupadas sus armas y caballos. Dicho facioso pertenecian á la gavilla de Viscarro, que se hallaba en Villavieja, el cual inmediatamente echó á huir, dispersándose su canalla.

Tallada sigue en Chelva, y ha pedido 150 raciones de cada especie á Pedralva con orden de tenerlas prontas en el mismo pueblo.

La brigada provisional á las órdenes del coronel don Bernardo Fernandez, á la que se ha unido la fuerza del coronel Buil, continúa en Liria.

ANDALUCIA.

Cádiz 16 de noviembre.

El dia 9 salieron de Sevilla 160 caballos con 87 hombres de los escuadrones del Príncipe y voluntarios libres que habia en ella: conducen un pequeño convoy á Madrid, desde donde pasarán á las provincias del norte. La corta fuerza que resta de estos cuerpos, se asegura salen mañana ó pasado para el Puerto de Santa Maria, á cuyo punto se va á conducir la pólvora y otros efectos de guerra manuales que hay en ésta.

Ayer tarde entró en nuestra poblacion una compañía de marina, con la fuerza de unos cincuenta hombres, vieneses de San Fernando. Esta novedad pudiera dar algun valor á las voces que antes de anoche circularon diciendo que la tropa permanente estaba sobre las armas; pero como en la tranquilidad pública no hemos notado ninguna alteracion, ni han ocurrido sucesos graves ni leves que motivarían de modo alguno esa medida, no podemos dar nuestro crédito á semejantes rumores, que si son del todo infundados, la autoridad debiera averiguar su origen, porque no producen ningun bien en el pueblo. Si se consultase el estado en que hoy se halla éste sus gobernantes le dirigirian la voz y calmarian la inquietud fundada ó no de muchos de sus vecinos.

Idem 17.

En correspondencia particular de la espresada ciudad de Málaga, se nos dice lo que sigue.

Las personas presas, despues de haber sido declarada esta provincia en estado de guerra son: el ex-jefe político y comandante general Bauzá; Romero, alias Zalea; Meaño; Benda;

Perez, uno de los del barrio del Perchel; Barrilao; Maresca; Casini; Montealegre.

Juan Romero, y Navarro se fugaron en el acto de prenderlos.

Impresion de las circunstancias de la impresion del bando del capitán general.

Se presentó S. E. en la oficina del Boletín oficial á las diez de la noche, preguntó por el editor, y no estando presente, le hizo llamar. Concurrió y reservadamente le entregó los manuscritos, diciéndole: "Esto no lo sabe nadie mas que yo, porque está escrito de mi puño: ahora lo sabe V. tambien, y por consiguiente, si se divulga antes de publicarse mañana por bando, es evidente que V. lo ha revelado, en cuyo caso, sufrirá V. seis años de presidio. A las tres de la mañana espero la impresion, que conducirá V. personalmente."

Reina una verdadera alegría en esta capital, porque nos vemos libres de los mortales temores que nos asaltaban continuamente. Todas las clases de la sociedad bendicen al general, por sus medidas llenas de energía y acierto. (Tiempo.)

Sevilla 18 de noviembre.

Podemos asegurar á nuestros lectores, que en virtud de un indulto concedido por el señor comandante general de la provincia de Jaen, que se han acogido ya á él todos los que componian las gavillas de Oregita y Peñasco, á estos dos no se les quiso admitir y marchó el primero con dos hombres y el segundo solo.

A las cinco de la tarde de ayer, ha llegado á esta ciudad el escelentísimo señor capitán general don Juan Aldama.

Acabamos de recibir el correo de de Aragon que trae lo siguiente.

Alfaro 18 de noviembre.

Se asegura que se está atacando á Estella y que se ha pasado un escuadron facioso al comandante general de la Ribera don Diego Leon.

En la línea de Zubiri se observa en los facciosos gran desercion, pasando unos á nuestras tropas, y otros marchándose á sus casas; estan en una continua guerra unos con otros; habia triunfado el partido de Villareal (que era el moderado) pero ahora se asegura que éste se halla preso é igualmente el ex-infante don Sebastian.

Si se sigue con empeño ganaremos mucho en este invierno, por lo desunidos que estan los facciosos.

EXTRACTO.

de noticias Estrangeras.

(Sacados de la hoja litográfica que nos remite nuestro corresponsal con fecha 17 del corriente desde Paris.)

Hoy ha salido del ministerio de Negocios Estrangeros un correo dirigido á la Embajada de Madrid.

Una carta particular de Hannover del 5 del actual dice: que el manifiesto del Rei ha producido en aquella capital una

impresion poco favorable, y que muchas personas han renunciado el ministerio que S. M. les habia ofrecido.

El Embajador de don Carlos cerca de algunas Cortes de Italia ha regresado á Turin, donde ha sido muy bien recibido. Parece que quiere fijar su residencia en aquella capital por algun tiempo, á fin de ver el giro que tienen los negocios de España, y declararse oficialmente el representante de don Carlos, ó tomar otro partido según las circunstancias. Se asegura en Turin, que en Paris se han entablado negociaciones para arreglar los asuntos de España en un sentido conservador.

Cartas de Gotingue (Hannover) anuncian que la universidad de aquella ciudad ha dado las mayores pruebas de desagrado al recibir el manifiesto real. Siete profesores se han negado á prestar juramento de fidelidad al nuevo rei, y la universidad ha declarado, que si envia un diputado á los estados, solo será para protestar. Esta resolucion tendrá mucha influencia en la opinion pública.

Por una decision del comandante general de Vizcaya, las harinas estrangeras podrán ser introducidas en el puerto de Bilbao, bajo cualquier pabellon, mediante el derecho de 8 reales por quintal, hasta el 31 de diciembre próximo inclusive.

El 15 se reunió el Consejo de Gabinete en Torins-Office. Asistieron á él todos los Ministros. El Consejo estuvo reunido por espacio de dos horas. El 16 debia dar Lord Melbourne una gran comida en su palacio de Downing-Street, á varios miembros de la Cámara de los Lores. Lord Russel dió el 15 otro convite á varios miembros de la Cámara de los Comunes.

El 13 se vió la causa de John Good, que tan groseramente insultó á la Reina de Inglaterra. Los debates empezaron muy tarde, razon porque no se pudo saber la sentencia del jurado. En la acusacion fiscal se hacen á John Good los siguientes cargos: haberse titulado Juan II, Rey de Inglaterra; haber proferido espresiones sediciosas y haber amenazado á la Reina en su propia presencia.

Habladorías.

Tenemos curiosidad por saber la clase de Chalecos que usaba Carlos II el hechizado, pues el Diario de avisos nos anuncia su venta.

Universal risa ha causado el artículo de fondo del Mundo de anoche cuando dice: "Nosotros tenemos por lo menos, tantos títulos á la gratitud nacional y al respeto de nuestros conciudadanos, y lo hemos adquirido defendiendo el trono legítimo, etc." En efecto merecen risas tales frases, y nos alegramos que los liberales la tomen por este estilo.

Cuando un periódico tiene en la cárcel continuamente á su Editor respon-

sable. ¿Qué significa? Que lo acierten lo que saben acertar.

--- Nos asemejamos mucho en el día á los Franceses é Ingleses, con la diferencia que aquellos litigan asuntos de derecho, y nosotros de personas.

--- Los grandes males exigen pronto remedios, pero estos deben adaptarse por quien tiene facultades para ello. Nunca hay razon para faltar á la ley.

--- Señor *Madoz*, cuidado, con tratar mal al *Mundo* (periódico con perdon de la recua) no sea que le saque á vuestra señoría los colores, esos dignos acreedores á la gratitud y respeto nacional... ¡Cáspita! decía el profano:

Mira como subo, subo,

De pregonero á berdugo.

--- Hace tres meses que cierto *avechicho* está gritando que no tiene miedo... Si reconocieran las bragas del animalajo, se se le concentrarian muy limpias. Para él, nos han dado muchas memorias.

Voces y gritos de los animales.

--- El *Leon ruge*. El perro *ladra*. El pavo real *cococa*. El grajo *grazna*. El *Mundo* rebuzna.

--- Debe suponerse que el Gobierno recibirá partes del señor Conde de Luchana, pero la *Gaceta* calla.

--- Su silencio estremado dá margen á muchos comentarios, y á que la maledicencia esparza noticias alarmantes.

--- Cuidado que no me anima el espíritu de partido!... Voto contra las elecciones de Madrid, solo por la legalidad; por que ya se vé: aquí son otros hombres que en otras provincias.

--- Las elecciones deben anularse, sin que sea visto que en ello tenga un interés personal.--Decia esto un Diputado que no puede serlo por Madrid.

--- Voto en contra (pude salir Senador por Madrid y no salí). Mi conciencia es lo primero.

--- Está indicado para Ministro de Ultramar el señor *Cadorniga*, proveedor de la Real Casa: vive en la plazuela de Santo Domingo.

--- Ministro de *Gracia* (la Justicia se adjudicará por oposicion).--Estas son las únicas noticias que tenemos relativas á nuestro Gabinete.

Alance.

--- Por siete votos de mayoría han sido declaradas ilegales las elecciones de Madrid.--Veremos si contra los siete vicios hay siete virtudes.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion de hoy 25 de noviembre de 1837.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE SOMERUELO.

Abierta á la una es aproqada el acta de la anterior.

Se procedió á continuar la discusion del dictámen de la comision de poderes sobre las elecciones de Madrid.

Hubo un pequeño debate, y puesta á votacion nominal la primera parte que dice: "La comision opina, que las elecciones de los diez distritos de Madrid son ilegales." Dijeron que SI los señores Benavides, Hompanera, Reinoso, Fontan, Ponzoa, Ovejero, Arrazola, Leal, Govantes, Pacheco, Mayans, Castro, Enrry, Villadares, Calderon Collantes, Olavarrieta, Camaleño, Valero, Carrmolino, Perez, Narvaez, Carvajal, Silva, Carrasco (don Rufino, Muro, Cornejo, Almarza, Riva-Herrera, Veraguas, Conde de la Rosa, Quijano, Martinez de la Rosa, Carrasco (don Juan), Barrio-Ayuso, Quiroga y Frias, Pardiñas, Queipo, Fuentes y el señor Presidente.

Señores que digeron NO. Moure, Madoz, San Miguel, Puche, Temprado; Lujan, Sancho, Gisvert, Larramendi, Venjumea, Zumalacarreui, Cañavate, Jaen, Burriel, Alonso Cordero, Olózaga, Ferro Montaos, Joyer, Izuardi, Gallardo, Sereix, Póse, Martin, Inigo, Romero, Huelves, Laborda, Jurado, Marin, Tauste, Fernandez Gallardo, Roda y Fernandez Baeza.

Lo restante del dictámen queda retirado por la comision para redactarlo de nuevo.

Se aprueba despues de una ligera discusion, una proposicion de la mesa para que se nombre una comision especial que dé su dictámen sobre todos los negocios que han quedado pendientes en las anteriores Cortes.

Se aprueba el acta electoral de la provincia de Huesca, y son admitidos por ella dos señores Diputados.

Se levanta la sesion, para abrirla pasado mañana y tratar del dictámen de la comision de contestacion al discurso del trono, siendo las tres y media.

La segunda parte del dictámen ha sido desechada y ha vuelto á la comision. Hé aqui adonde se prepara el triunfo de la buena fé y espíritu conciliatorio de los dignos individuos que la componen. Se trata de las elecciones de la capital de España, y se sabe que los 627 electores tienen las calidades necesarias para votar. Se han

aprobado las actas de otras provincias que ofrecian dudas muy complicadas, y es indispensable dar un público testimonio de imparcialidad. Las Cortes pueden suplir lo que la ley no pudo preveer, en las circunstancias en que nos hallamos, y las personas elegidas en esta provincia son respetables, y dignas de sentarse en el Congreso y en el Senado. Callen las pasiones, y demuestren los hombres que se precian de una verdadera moderacion, que son impasibles, y desoyen la voz de los partidos, cuando se trata de promover la union entre los liberales, y formar un solo cuerpo de los que sostienen la causa de la Nacion, y el Trono legitimo de Isabel II. De este modo temblará el enemigo que se goza con nuestras disensiones, y las Cortes de 1837 adquiriran un derecho indeleble á la gratitud de la patria y á la admiracion de cuantos aman en Europa, el orden y la libertad.

ULTIMA HORA.

En carta fidedigna de Castellon de la Plana fecha 20 nos dicen que habiéndose aprosimado á dicho punto la faccion de Rufet, cortado las aguas y talado su campaña, hicieron del pueblo una salida en que mataron 11 facciosos, hirieron 35; sin que hubiese por nuestra parte mas que 1 muerto y 3 heridos.

Que el general Oña sorprendió la guarnicion facciosa de Nules, dejando en las calles 27 muertos, y cogiendo 10 prisioneros, y que en seguida se adelantó á Arcora, donde se hallaban Cabrera, Forcadell y el mismo Rufet; trabándose una reñida accion, que duró toda la tarde hasta muy entrada la noche; y aunque se ignoran sus pormenores, se sabe ha quedado el campo por nuestro, cogiéndoles 300 prisioneros; y que de las tres cargas que dió la caballería lo han dejado sembrado de cadáveres.

Editor responsable.—A. GRANADOS.

Imprenta del HABLADOR.

Los números sueltos se despachan, por ahora, en la Redaccion.